



REF.: ADJUDICA A PROVEEDORES QUE INDICA POR SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACIÓN DE CALDERAS Y CIRCUITOS DE CALEFACCIÓN AÑO 2014 DE JARDINES INFANTILES COMUNA DE PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES, PORVENIR Y CABO DE HORNOS, REGION DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGION DE MAGALLANES

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/0123

PUNTA ARENAS, 02 de Mayo 2014.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Resolución Exenta No. 015/4199 del 30/12/2013 que autoriza el desempeño de función directiva para el año 2014 a funcionarias de la Junta nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta No. 015/4235 del 31/12/2013 que establece como Subrogante a Doña Silvia Toledo Díaz en la región de Magallanes, la Resolución Exenta N°015/0100 de fecha 10 de Abril de 2014 que "Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, Servicio de Mantención y reparación de calderas y circuitos de calefacción año 2014 de Jardines Infantiles Comuna Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Cabo de Hornos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes, y Autoriza el llamado a Licitación Pública a través del sitio www.mercadopublico.cl; Acta de Evaluación proceso ID 855-6-LE14 de fecha 30 de Abril de 2014; y demás antecedentes tenidos a la vista para la Resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Sección de cobertura e infraestructura, mediante solicitud de compra Abaco N° 1145 de fecha 31/03/2014 solicita gestionar el "Servicio de Mantención y Reparación de Calderas y circuitos de calefacción año 2014 para Jardines infantiles comuna de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Cabo de Hornos" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes.

2.- Que, se realizó la licitación para "Servicio de Mantención y Reparación de Calderas y circuitos de calefacción año 2014 para Jardines infantiles comuna de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Cabo de Hornos 2014" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes, a través del Sistema Chilecompra según ID 855-6-LE14 presentándose 06 (seis) oferentes con 06 ofertas:

Oferente	Rut
Nelson Eduardo Inostroza Astete (Nombre fantasía Albatros)	10.305.299-8
Francisco Meneses Oyarzún	11.596.090-3
Vanessa Andrea Guerrero Haro	16.065.201-2
Javier Alberto Quelin Chodil Construcción y Asesorías E.I.R.L	52.004.123-0
Tecnología Ingeniería y Calefacción Central y Compañía Ltda. (Tecnical Ltda)	76.195.694-9
Impa Ltda.	86.676.200-7

3.- Que, los oferentes: Nelson Eduardo Inostroza Astete, Javier Alberto Quelín Chodil Construcción y Asesorías E.I.R.L., Teccnical y Cía. Ltda. e Impa Ltda., presentan todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación.

4.- Que, el oferente Francisco Meneses Oyarzún, En el anexo No. 5 Itimizado de presupuesto presenta un anexo modificado el cual altera la cantidad del servicio solicitado, por lo tanto su oferta no es evaluada.

5.- Que, el oferente Vanessa Andrea Guerrero Haro, no presenta el Anexo No. 2, por lo tanto su oferta no es factible de ser evaluada.

6.- Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 30/04/2014 (el que forma parte integrante de la presente resolución) evalúa las ofertas de los proveedores: Nelson Inostroza Astete, Javier Alberto Quelín Chodil Construcción y Asesorías E.I.R.L., Tecnología Ingeniería y Calefacción Central y Compañía Ltda. E Impa Ltda. factibles de ser evaluados según los criterios preestablecidos y propone adjudicarle el proceso licitatorio 855-6-LE14 a los proveedores IMPA LTDA. para la comuna de Punta Arenas con 8.96 puntos; A TECNOLOGIA INGENIERIA Y CALEFACCION CENTRAL Y COMPAÑIA LTDA. (Teccnical Ltda.) para la comuna de Puerto Natales con 7.83 puntos; a JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L para la comuna Porvenir con 7.90 puntos; a NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE para la comuna de Cabo de Hornos con 8.00 puntos, según señala dicho informe, en la medida que cumple con los requerimientos solicitados y presentan una oferta conveniente a los intereses institucionales.

RESUELVO:

1. Contrátese al proveedor IMPA LTDA., RUT N° 86.676.200-7, representado legalmente Jaime Eduardo Vásquez Sapunar Rut No. 6.845.281-3, ambos domiciliados en Av. Carlos Ibáñez del Campo No. 05872, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, por el siguiente servicio:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1.-	PUNTA ARENAS				
1.1.-	JARDIN INFANTIL CAPERUCITA ROJA				
1.1.1.-	Servicio de revisión, mantención y reparación calderas de calefacción.	GI	1	\$ 700.000	\$ 700.000
1.2.-	JARDIN INFANTIL BAMBI				
1.2.1.-	Servicio de revisión, mantención y reparación calderas de calefacción.	GI	1	\$ 950.000	\$ 950.000
1.3.-	JARDIN INFANTIL PETER PAN				
1.3.1.-	Servicio de revisión, mantención y reparación calderas de calefacción.	GI	1	\$ 800.000	\$ 800.000
1.4.-	JARDIN INFANTIL CONTINENTE BLANCO				
1.4.1.-	Servicio de revisión, mantención y reparación calderas de calefacción.	GI	1	\$ 650.000	\$ 650.000
1.5.-	JARDIN INFANTIL LAGUNA AZUL				
1.5.1.-	Servicio de revisión, mantención y reparación calderas de calefacción.	GI	1	\$ 400.000	\$ 400.000
1.6.-	JARDIN INFANTIL VILLA AUSTRAL				
1.6.1.-	Servicio de revisión, mantención y reparación calderas de calefacción.	GI	1	\$ 480.000	\$ 480.000
1.7.-	JARDIN INFANTIL LAS CHARITAS				
1.7.1.-	Servicio de revisión, mantención y reparación calderas de calefacción.	GI	1	\$ 400.000	\$ 400.000
SUBTOTAL					\$ 4.380.000
19% IVA					\$ 832.200
TOTAL					\$ 5.212.200

2. Contrátese al proveedor TECNOLOGIA INGENIERIA Y CALEFACCION CENTRAL Y COMPAÑIA LIMITADA., RUT N° 76.195.694-4 , representado legalmente por Jorge Luis Alvarez Alvarez Rut No. 12.716.905-5, ambos domiciliados en José Loncheric No. 01836, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, por el siguiente servicio:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
2.-	NATALES				
2.1.-	JARDIN INFANTIL LOS CISNES				
2.1.1.-	Servicio de revisión, mantención y reparación calderas de calefacción.	GI	1	\$ 570.000	\$ 570.000
2.2.-	JARDIN INFANTIL COPITO DE NIEVE				
2.2.1.-	Servicio de revisión, mantención y reparación calderas de calefacción.	GI	1	\$ 570.000	\$ 570.000
SUBTOTAL					\$ 1.140.000
19% IVA					\$ 216.600
TOTAL					\$ 1.356.600

3. Contrátese al proveedor JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L. RUT N° 52.004.123-0, representado legalmente Javier Alberto Quelin Chodil Rut No. 8.094.486-1, ambos domiciliados en Croacia No. 1442, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, por el siguiente servicio

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
3.-	PORVENIR				
3.1.-	JARDIN INFANTIL PAPELUCHO				
3.1.1.-	Servicio de revisión, mantención y reparación calderas de calefacción.	GI	1	\$ 1.450.000	\$ 1.450.000
SUBTOTAL					\$ 1.450.000
19% IVA					\$ 275.500
TOTAL					\$ 1.725.500

4. Contrátese al proveedor NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE., RUT N° 10.305.299-8 , representado legalmente por el mismo, domiciliado en Piloto Pardo No. 213, Comuna de Cabo de Hornos y Ciudad de Puerto Williams, por el siguiente servicio:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
4.-	CABO DE HORNO				
4.1.-	JARDIN INFANTIL UKIKA				
4.1.1.-	Servicio de revisión, mantención y reparación calderas de calefacción y estanque de alimentación.	GI	1	\$ 1.430.000	\$ 1.430.000
SUBTOTAL					\$ 1.430.000
19% IVA					EXENTO
TOTAL					\$ 1.430.000

5.- Páguese: a IMPA LTDA. la suma de \$5.212.200.- (Cinco millones doscientos doce mil doscientos pesos) IVA incluido. A TECNOLOGIA INGENIERIA Y CALEFACCION CENTRAL Y COMPAÑIA LIMITADA la suma de \$1.356.600.- (Un millón trescientos cincuenta y seis mil seiscientos pesos) IVA incluido. A JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L. la suma de \$1.725.500.- (un millón setecientos veinticinco mil quinientos pesos) IVA incluido. A NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE. La suma de \$1.430.000.- (Un millón cuatrocientos treinta mil pesos) Exento de IVA , todos acreditando un avance el 100% de los servicio, previa recepción provisoria sin observaciones por parte del Profesional de Infraestructura de la sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines infantiles, entrega de informes y entrega de la Factura correspondiente por parte oferente adjudicado.

6.- Si los proveedores adjudicados no cumple con los plazos de entrega de las obras o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará por cada día de atraso una multa equivalente al 2% del monto neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final. Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del inspector técnico de las obras (ITO), mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

7.- Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato se exigirá al oferente IMPA LTDA., una garantía consistente en una boleta de garantía o vale vista, de ejecución inmediata, a la vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto de \$219.000.- (Doscientos diecinueve mil pesos) con una vigencia mínima de 120 días corridos contados desde la recepción provisoria sin observaciones.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

8.- Para los oferentes: TECNOLOGIA INGENIERIA Y CALEFACCION CENTRAL Y COMPAÑIA LIMITADA, JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L., y NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE, la relación contractual está dada por la emisión de la Orden de compra.

9.- Plazos de ejecución de las obras: IMPA LTDA. es de 8 días corridos a contar de la entrega de terreno al contratista, la que se efectuará el día hábil siguiente a la fecha de firma de contrato.

10.- Plazo de ejecución de las obras para TECNOLOGIA INGENIERIA Y CALEFACCION CENTRAL Y COMPAÑIA LIMITADA es de 2 días; JAVIER ALBERTO QUELIN CHODIL CONSTRUCCION Y ASESORIAS E.I.R.L es de 5 día; NELSON EDUARDO INOSTROZA ASTETE es 2 ½ días corridos a contar de la entrega de terreno al contratista, la que se efectuará el día hábil siguiente a la aceptación orden de compra en el Sistema de información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas sitio www.mercadopublico.cl.

11.- La supervisión, dirección y control del contrato y orden de compra respectivo estará a cargo de un profesional de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines infantiles, Dirección Regional XIIa. Magallanes.

12.- Impútese la suma de \$9.724.300.- (Nueve millones setecientos veinticuatro mil trescientos pesos) IVA incluido al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, Rubro 0, del Programas 01 del presupuesto vigente para la Región.

13.- El Asesor Jurídico de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región elaborará el contrato correspondiente, de acuerdo a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

14.- NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas sitio www.mercadopublico.cl la presente resolución y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SILVIA TOLEDO DIAZ
DIRECTORA REGIONAL (s)
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

STD/RGS/AVN/JPB/ATA/ata

DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subd. Recursos Financieros
- Encargada de adquisiciones (2)
- Encargado de Presupuesto
- Jurídica

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (061)748200
www.junji.cl

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
DIRECCIÓN XII REGIÓN	
FECHA DE EMISIÓN	14.05.2014
CÓDIGO	01
CANTIDAD	22.06.001.002
MONTOS EN PESOS	9.724.300,00
	003756

